

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-165/18
CLAVE CATASTRAL: 191-076-015
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 156/18

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** Comercial (Oficinas) *** para un predio ubicado en el **Lote No. 15**, en la **Avenida Instituto Tecnológico de Chihuahua No. 4101**, en el **Condominio Plaza de San Agustín**, de esta Ciudad, denominado **"HINTER SERVICIOS DE SOPORTE, S.A. DE C.V."** con superficie de proyecto de 112.87 m2, con capacidad para:

EMPLEADOS: 9 usuarios máximo,
CLIENTES: 22 usuarios máximo;

Propiedad del **C. MODESTO ELIZONDO RAMÍREZ**; Se practicó Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-601/18 y Acta Circunstanciada de fecha 21 de Mayo del 2018, realizada por la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente **Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación** a los **24 días** del mes de **Octubre** del año **2018**.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el **Arq. Jesús Alfredo Carreón Mancinas (R.D.D.U.E. 1579)**.
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide. (Continúa con la vigencia de la fecha de emisión del Oficio SAUI-664/18 del 28 de Mayo del 2018; Solamente se realiza corrección en la denominación social por solicitud del D.R.O.)
- C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente**.
- D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F. La CONSTANCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO vigente y expedida por el H. Cuerpo de Bomberos y de la Unidad de Protección Civil Municipal, presentada mediante Dictamen No. CMS-0775/2018, del 28 de Febrero del 2018, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición; Se indica que da cabal cumplimiento en medidas de seguridad del inmueble de acuerdo a la normatividad vigente y en concordancia con el Programa Interno de Protección Civil presentado y dictaminado por dicha Coordinación, motivo por el cual se otorga el presente dictamen. Determinando que de acuerdo al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, en su Artículo 31, Fracción X, el presente proemio es un Dictamen el cual NO implica responsabilidad alguna para ésta Coordinación, debiendo tramitar el permiso correspondiente ante la autoridad competente.
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION URBANA

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

"2018, Año de la Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

JCCHV/JVG/ASH/AIg

C. Camino a la Presa Chuvascar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414